

IDEAS PERSONAS OPORTUNIDADES FUTURO

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES



G CONSELLERIA
O SALUT
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
I PARTICIPACIÓ



FEDERACIÓN EMPRESARIAL
HOTELERA DE MALLORCA



ASOCIACION HOTELERA DE MENORCA



FEDERACIÓN EMPRESARIAL
HOTELERA DE IBIZA Y FORMENTERA



Asociación Balear de Ocio Nocturno y Entretenimiento
A.B.O.N.E.



INTRODUCCIÓN

La Plataforma por un Ocio de Calidad en las Islas Baleares promueve la salud y la seguridad de los adolescentes y jóvenes mediante el compromiso de realizar acciones coordinadas para prevenir el acceso de los menores al alcohol.

Desde sus inicios, la Plataforma reúne a representantes de todos los sectores relacionados con la vida nocturna recreativa incluyendo a departamentos gubernamentales, municipios y agencias de la Administración, representantes de la industria (hotelera y de ocio nocturno, en su mayoría) y representantes de organizaciones de la sociedad civil (incluyendo asociaciones de padres, de jóvenes y de vecinos). Actualmente, un total de 43 entidades participan con distintos niveles de implicación en la Plataforma. El trabajo realizado ha permitido discutir prioridades, consensuar objetivos de trabajo y planificar y llevar a cabo medidas acordadas para ser implementadas desde cada sector, así como evaluar el grado de implicación de las distintas organizaciones participantes. En consecuencia, se han establecido medidas conjuntas para garantizar la calidad de la vida nocturna.

La Plataforma ofrece, entre otros, recursos para la capacitación de empleados de la industria (controladores de accesos y controladores de ambiente interno) y de técnicos y representantes de las corporaciones locales; programas de prevención escolar y familiar; intercambio de información de las experiencias realizadas; asesoramiento en la preparación de ordenanzas municipales con vistas a prohibir la realización de ‘botellones’ y la promoción del consumo desmesurado de alcohol en la vía pública (fiestas patronales y populares); y participa activamente en la discusión sobre la nueva ley de alcohol, que está siendo elaborada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Prevenir el acceso de los menores al alcohol es un elemento central en la reducción de daños en los entornos donde éste se consume. Además de los graves efectos sobre la salud a los que están expuestos los menores que consumen alcohol, el consumo juvenil está asociado con un aumento de los comportamientos de riesgo (lesiones, violencia, sexualidad de riesgo o no deseadas, consumo de drogas y conducción bajo los efectos del alcohol, entre otros).

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES



G GOVERN DE LES ILLES BALEARS
O DEPARTAMENT DE SALUT
I DIRECCIÓ GENERAL DE SALUT PÚBLICA
B I PARTICIPACIÓ



La edad legal para consumir alcohol varía en España según regiones y en función del tipo de bebida alcohólica, bien sea fermentada o destilada. Aunque la edad mínima legal en Baleares es de 18 años, las encuestas muestran que la edad de inicio se encuentra en torno a los 13 años y que un 30% de menores acostumbra a emborracharse.

Los menores no pueden tomar por sí mismos la decisión de consumir o no consumir alcohol. Los elementos de su cerebro que estimulan la impulsividad y la asunción de riesgos se desarrollan durante la adolescencia temprana, cuando la supervisión de la familia comienza a disminuir y los nuevos contextos sociales en los que participan empiezan a jugar un papel importante en sus comportamientos.

Por tanto, la gestión eficiente de los contextos recreativos resulta imprescindible para proteger la salud de los jóvenes y reducir las situaciones problemáticas derivadas de consumos nocivos y/o comportamientos antisociales o delictivos.

Presentamos a continuación el código de buenas prácticas elaborado por los representantes de la industria para ser implementado entre los establecimientos comprometidos con la prevención del consumo de alcohol en los menores.

1. POLÍTICA DEL ESTABLECIMIENTO E INFORMACIÓN A LOS CLIENTES

- **Publicar la política de la empresa y, en su caso, el Reglamento de Régimen Interno, en relación con el control de la edad y la prohibición absoluta de venta y consumo de alcohol por parte de menores de 18 años:**
 - Tanto en la entrada como en lugar visible del interior del establecimiento y junto a la zona de barra.
 - En la página web y perfiles de redes sociales.
 - En los folletos publicitarios del local.
- ✓ Es importante que esta información llame visualmente la atención para asegurar que sea leída.
- **Publicar información visible y clara sobre comportamientos incorrectos que pueden tener implicaciones legales.**
- **En el caso de HOTELES CON RÉGIMEN DE «TODO INCLUIDO», entregar a las familias con menores de 18 años en el momento de la recepción y alojamiento un documento informativo sobre los motivos del el uso del brazalete distintivo para la identificación de los menores.**

2. INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Los profesionales del ámbito recreativo (camareros, controladores de accesos, controladores de ambiente interno, relaciones públicas) juegan un papel clave como agentes preventivos del consumo de alcohol por parte de los menores. Por tanto, para promover un ocio nocturno sano y seguro para los jóvenes, se les debe proporcionar y poner a su disposición información suficiente y adecuada. Para facilitar esta capacitación, se promoverá la realización de cursos de dispensación responsable de bebidas alcohólicas (DRBA)

Todo el personal debe prestar especial atención a que los menores de edad NO consuman ningún tipo de bebida alcohólica, especialmente en aquellos locales donde les está permitida la entrada.

INSTRUCCIONES BÁSICAS QUE DEBE SEGUIR EL PERSONAL DE ADMISIÓN, SALA Y BARRA

- Solicitar de forma regular un documento de identidad a todas las personas que parezcan menores de 18 años. En establecimientos que carezcan de servicio de admisión, el personal de barra será el encargado de verificar esta información antes de dispensar bebidas con alcohol.
- Informar a los menores de 18 años que accedan al establecimiento de que no se les dispensará ningún tipo de bebida alcohólica.
- Prestar atención a posibles situaciones en que clientes adultos suministren alcohol a menores.
- Retirar con una periodicidad frecuente los vasos y botellas.
- Realizar controles aleatorios en los servicios.

IDEAS PERSONAS OPORTUNIDADES FUTURO

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES



G CONSELLERIA
O SALUT
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
I PARTICIPACIÓ



FEDERACIÓN EMPRESARIAL
HOTELERA DE MALLORCA



ASOCIACION HOTELERA DE MENORCA



FEDERACIÓN EMPRESARIAL
HOTELERA DE IBIZA Y FORMENTERA



Asociación Balear de Ocio Nocturno y Entretenimiento
A.B.O.N.E.

